Ref. 381762

GOBIERNO de GUATEMALA
DR. ALEJANDRO GIAMMATTEI

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Administración General

Oficio No. AG-4440-2022/hr
Guatemala, 28 de octubre de 2022

MAGA
RECIBIDO
PLANEAMIENTO
Fecha: 28-10-22 Hora: 16:20
Firma: Karin

Ingeniera
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA
Encargada de Planeamiento
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
Presente.

Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted con el objeto de **NOTIFICAR** copia de la Resolución Ministerial No. AG-712-2022, de fecha 28 de octubre de 2022, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con la finalidad de atender a familias afectadas por la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia 2022.

Cordialmente,

LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINISTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSTA DE 04 FOLIOS INCLUYENDO EL PRESENTE
CC. ARCHIVO
AG/Héctor

RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-712-2022

Guatemala, 28 de octubre de 2022

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, Decreto No. 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, estipula "Ejecución física y financiera. Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas que sean necesarias para hacer más eficiente y tecnificar los modelos de servicio de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de bienes y servicios a la población..."; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 293-2021, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2022, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 76 tercer párrafo del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en cual estipula "Las Entidades mediante resolución de la máxima autoridad, con excepción de los Consejos Departamentales de Desarrollo (CODEDE), podrán aprobar la reprogramación de obras y trasladar copia de la misma, a la Contraloría General de Cuentas, y en formato digital a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia, durante los siguientes diez (10) días hábiles de haberse aprobado ..."

CONSIDERANDO:

a) Que el Jefe Financiero Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, mediante **Oficio PS-UFV-166-2022** de fecha 28 de octubre de 2022, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el Dictamen Técnico número **PLANEAMIENTO-0044-2022/CAM/PP**, de fecha 28 de octubre 2022, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas, con la finalidad de que se estarán atendiendo a familias afectadas por la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia, **Centro de 4203 "Dirección de Asistencia Alimentaria y Nutricional"** de la Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según los siguientes documentos: Comprobante de **Reprogramación Subproductos No 32**, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en estado SOLICITADO en el cual se detallan los créditos de metas y presupuesto, (Oficio PS-UFV-161-2022 y Oficio No. OI-1727-2022/PP/PAOB/da).

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN · DESPACHO · GUATEMALA, C. A.

b) Que el Jefe Administrativo Financiero de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, mediante **OFICIO DCR-UDAFA-PRES No.368-2022** de fecha 28 de octubre de 2022, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el Dictamen Técnico número **PLANEAMIENTO-0044-2022/CAM/PP**, de fecha 28 de octubre 2022, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas, con el fin de garantizar el financiamiento para la atención a familias afectadas por la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia. (OFICIO DCR-UDAFA-PRES No.365-2022 y Oficio No. OI-1727-2022/PP/PAOB/da).

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 27 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, con la finalidad de atender a familias afectadas por la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia 2022, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 32 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022 UNIDAD EJECUTORA 204 "Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional"							
Estructura Programática	**Producto**	**Subproducto**	**Unidad de Medida**	**Metas vigentes**	**Incremento**	**Disminución**	**Metas reprogramadas**
94-15-000-001-000 Centro de Costo 4203	**000-022 Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia provocada por los efectos de la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia**		**Documento**	**0**	**40,000**	**0**	**40,000**
		000-022-0001 Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia provocada por los efectos de la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia	Documento	0	40,000	0	40,000

SEGUNDO: Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 210 Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural con la finalidad de disponer de financiamiento para atender a familias afectadas por la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia 2022, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 63 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN DESPACHO GUATEMALA, C.A.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2022							
UNIDAD EJECUTORA 210 "Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural"							
Estructura Programática	**Producto**	**Subproducto**	**Unidad de Medida**	**Metas vigentes**	**Incremento**	**Disminución**	**Metas reprogramadas**
94-15-000-001-000 Centro de Costo 19723	**000-022 Intervenciones realizadas para la atención de la emergencia provocada por los efectos de la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia**		**Documento**	**0**	**45,310**	**0**	**45,310**
		000-022-0002 Agricultores (as) beneficiados con estipendio y capacitación para la restauración de suelos por la emergencia provocada por los efectos de la época lluviosa y el Ciclón Tropical Julia	Persona	0	45,310	0	45,310

TERCERO: Se instruye a las Unidades Desconcentradas de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 204 Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional y 210 Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, ambas de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan, y a Planeamiento realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintidós.

CUARTO: La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

José Ángel López Camposeco
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN
DESPACHO
GUATEMALA, C.A.